



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

F. J. FORNERO

DECRETO DE ALCALDÍA N° 05-2019-MPB

Bellavista, 11 de noviembre de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 07-2019-MPB, de fecha 05 de agosto de 2019, Ordenanza Municipal N° 12-2019/MPB, de fecha 28 de octubre de 2019, y el Acta de Compromiso entre las autoridades y principales representantes de la sociedad civil del distrito de Bellavista;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 07-2019-MPB, de fecha 05 de agosto de 2019, se declaró de necesidad pública la realización de una campaña de recojo de criaderos AEDES AEGYPTI, asimismo, en la misma norma municipal se dispuso realizar una campaña de recojo de criaderos AEDES AEGYPTI, el día sábado 17 de agosto de 2019, a partir de las 7:00am hasta la 1:00 pm con orden de inamovilidad para toda la población residentes en la ciudad de Bellavista;

Mediante Ordenanza Municipal N° 12-2019/MPB, de fecha 28 de octubre de 2019, se dispuso modificar la Ordenanza Municipal N° 07-2019-MPB, de fecha 05 de agosto de 2019, pero la modificación solamente se refería a la fecha, con la finalidad que en cualquier momento se pueda realizar la campaña de recojo de criaderos AEDES AEGYPTI. La nueva ordenanza no derogó sino modificó la fecha, por lo que se mantiene el orden de inamovilidad y el horario;

Asimismo, mediante Acta de Compromiso entre las autoridades y principales representantes de la sociedad civil del Distrito de Bellavista, Winston Ramírez Rengifo – Coordinador Provincial de las Juntas Vecinales, el Mayor de la PNP Bellavista – Roque Zumaeta Pasi6n, y otros se comprometen, entre otras cosas, a participar en la campaña de recojo de criaderos;

Que, la participaci6n de la poblaci6n en su conjunto es fundamental para el 6xito de la campaa propuesta, por lo que es necesario que esta permanezca en sus domicilios para facilitar dicho recojo, as6 como que las v6as se encuentren libres de tr6nsito, para la adecuada operaci6n de los veh6culos y maquinaria que participaran en las acciones de recojo, traslado y disposici6n final de los inservibles.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, art. 20 inciso 6, art. 42° ;



DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR INAMOBILIDAD, en aplicación de la Ordenanza Municipal N° 07-2019-MPB, de fecha 05 de agosto de 2019, en el casco urbano de la provincia de Bellavista, el día viernes 15 de noviembre de 2019, en el horario de 7:00 a.m. a 1:00 p.m. por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECOMENDAR a la población que coadyuve en la campaña de recojo de CRIADEROS DEL AEDES AEGYPTI, teniendo en cuenta la participación de todas las instituciones públicas y privadas de la provincia de Bellavista.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Responsable de Imagen Institucional, la difusión del presente Decreto, con la finalidad de incentivar la participación de toda la población en la campaña de recojo de CRIADEROS DEL AEDES AEGYPTI.

ARTICULO CUARTO: SOLICITAR a la Comisaría PNP de la Provincia de Bellavista, el apoyo respectivo para el cumplimiento del presente Decreto a efectos de lograr el éxito de la mencionada campaña.

REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
BELLAVISTA - REGION SAN MARTIN
ING. EDUAR GUEVARA GALLARDO
ALCALDE